

Reporte de Lectura

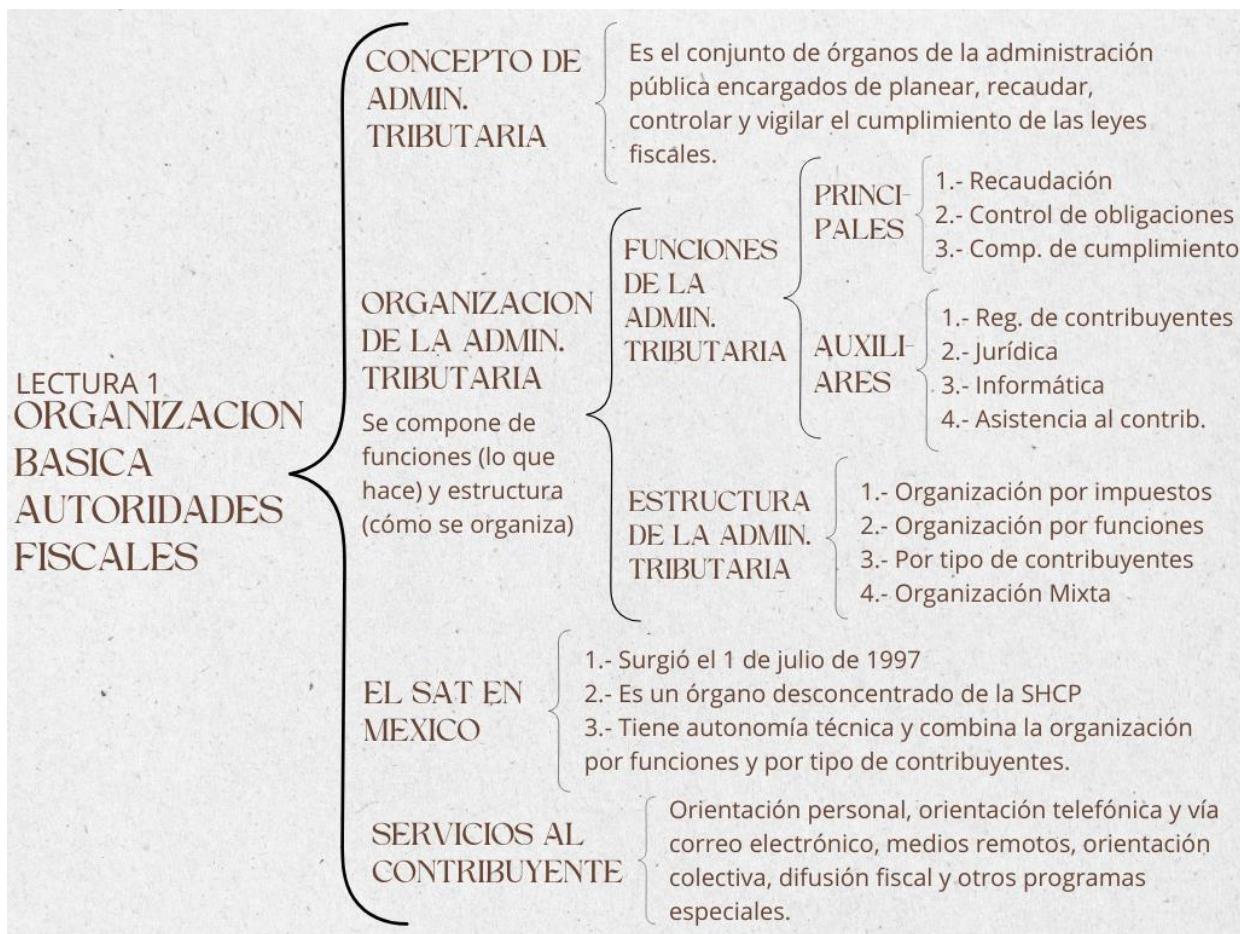
Tema:

1. ORGANIZACIÓN BÁSICA AUTORIDADES FISCALES

Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADEMICO
-----	--------------------------------------------------------------------------

Análisis del Reporte a través de un cuadro sinóptico



Reflexión personal

La lectura resalta cómo la organización y funciones de la administración tributaria resultan fundamentales para garantizar el cumplimiento fiscal y la equidad en el sistema. Entender con claridad los términos “reformas” y “créditos fiscales” me ayudó a captar mejor el alcance de los cambios normativos y las obligaciones del contribuyente.

Reporte de Lectura

Palabras claves.

1. Reforma (PAGINA WEB)

Sinónimos: Modificación, renovación, mejora

Antónimos: Conservación, mantenimiento, permanencia

2. Crédito fiscal (PAGINA WEB)

Sinónimos: Adeudo fiscal, impuestos por pagar

Antónimos: Saldo a favor, reembolso fiscal

Referencia APA.

1-Pérez Porto, J. y Merino, M. (14 de marzo de 2024). *Reforma - Qué es, tipos, formas, en el derecho y en la religión*. Definición de. <https://definicion.de/reforma/>

2-Argueta, J. (20 de abril de 2025). *¿Qué implica y cómo funciona un crédito fiscal?*. EL ECONOMISTA. <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/implica-funciona-credito-fiscal-20250420-755582.html>

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

1-“Reforma es la acción y el efecto de reformar o reformarse. Este verbo, por su parte, refiere a volver a formar, rehacer, modificar algo, enmendar o corregir la conducta de una persona” (Pérez Porto y Merino, 2024, párr. 1).

2-De acuerdo con Argueta (2025) “si no se hace el pago de impuestos en tiempo y forma o al declarar hubo alguna equivocación y pagaste menos impuestos de lo que correspondía, estarás generando un adeudo con la autoridad tributaria. Ese adeudo se conoce como crédito fiscal” (párr. 5).

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1-En mis propias palabras, entiendo que una **reforma** es una transformación que busca mejorar una situación, una norma o una actitud, haciendo los ajustes necesarios para que algo sea más justo, eficiente o adecuado.

2-Puedo entender que el **crédito fiscal** se refiere a una deuda que una persona o empresa tiene con la autoridad tributaria cuando no paga correctamente sus impuestos, ya sea porque se retrasó en el pago o porque cometió un error al declarar y pagó menos de lo que debía.

Reporte de Lectura

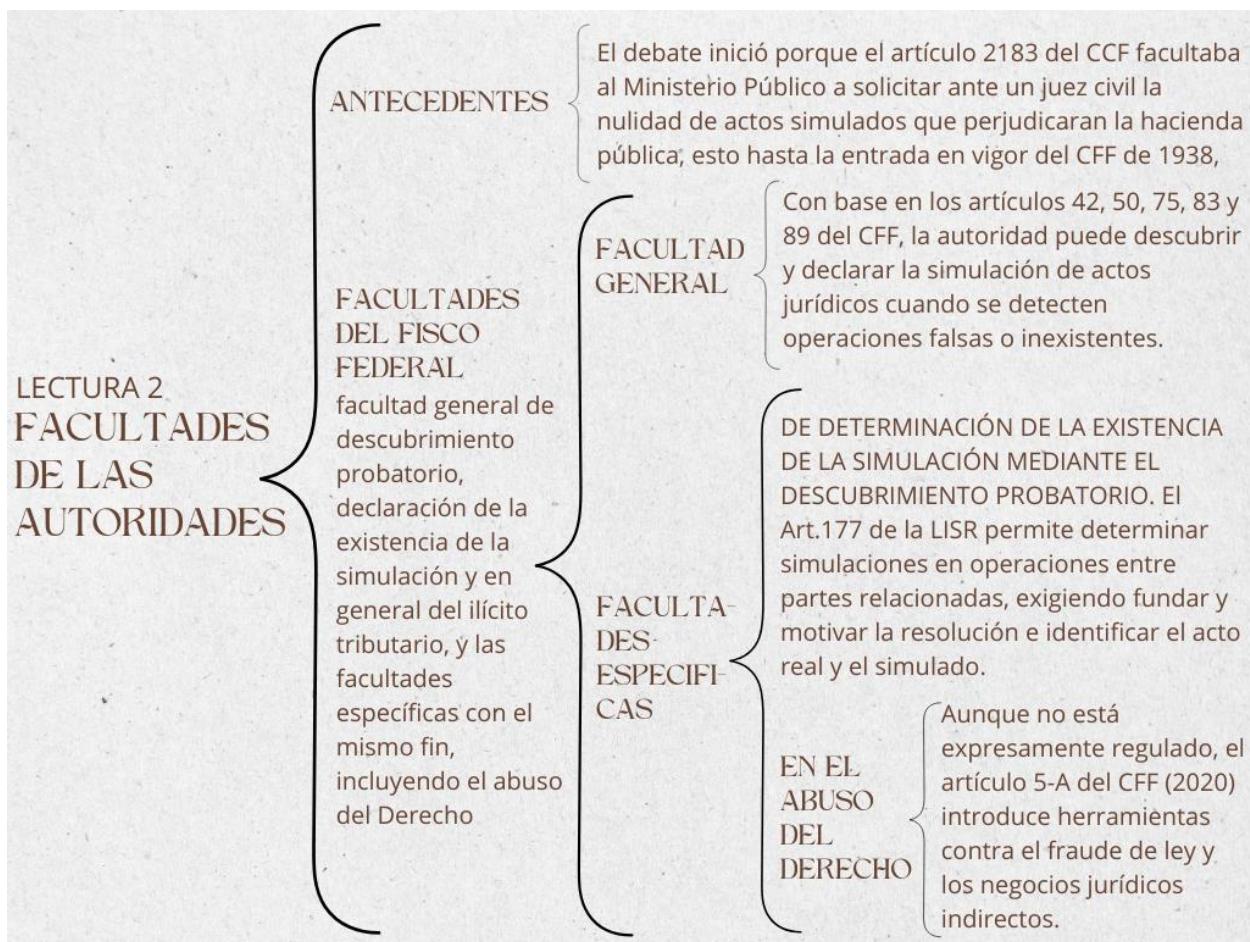
Tema:

2. FACULTADES DE LAS AUTORIDADES

Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADEMICO
-----	--------------------------------------------------------------------------

Análisis del Reporte a través de un cuadro sinóptico



Reflexión personal

La lectura me permitió comprender la amplitud y los límites de las facultades fiscales para determinar simulaciones sin intervención judicial, resaltando la importancia del control jurisdiccional para mantener el equilibrio legal. Entender el significado de las palabras “**taxativa**” y “**presunción**” fue esencial para captar la esencia del texto.

Reporte de Lectura

Palabras claves.

1. Taxativa (DICCCIONARIO)

Sinónimos: Concluyente, categórico, tajante

Antónimos: Discutible, cuestionable

2. Presunción (PAGINA WEB)

Sinónimos: Suposición, conjetura, sospecha

Antónimos: Certeza, realidad

Referencia APA.

1-Real Academia Española. (s.f.). Taxativo, va. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 31 de octubre de 2025, de <https://dle.rae.es/taxativo>

2-Pérez Porto, J. y Merino, M. (11 de septiembre de 2023). *Presunción - Qué es, definición, origen y en el derecho*. Definición de. <https://definicion.de/presucion/>

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

1-La palabra Taxativo/va hace referencia a aquello “que limita, circscribe y reduce un caso a determinadas circunstancias” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

2-De acuerdo con Pérez Porto y Merino (2023): En el derecho, suele entenderse por presunción al reconocimiento legal de un determinado acto o hecho mientras no se demuestre lo contrario. Esto quiere decir que un acontecimiento se entiende probado por la existencia de presupuestos para ello. Para anular la presunción, es necesario presentar pruebas en su contra que permitan sostener otra verdad diferente a la presumida. (párr. 5)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

- 1- En mis propias palabras, entiendo que algo es **taxativo/va** cuando se dice de forma exacta y sin posibilidad de cambiarse o ampliarse, ya que se refiere únicamente a los casos que están expresamente señalados.
- 2-Puedo entender que una **presunción** es una creencia legal o lógica que se acepta como verdad mientras no haya pruebas que la desmientan, es decir, algo que se asume cierto hasta que se demuestre lo opuesto.

Reporte de Lectura

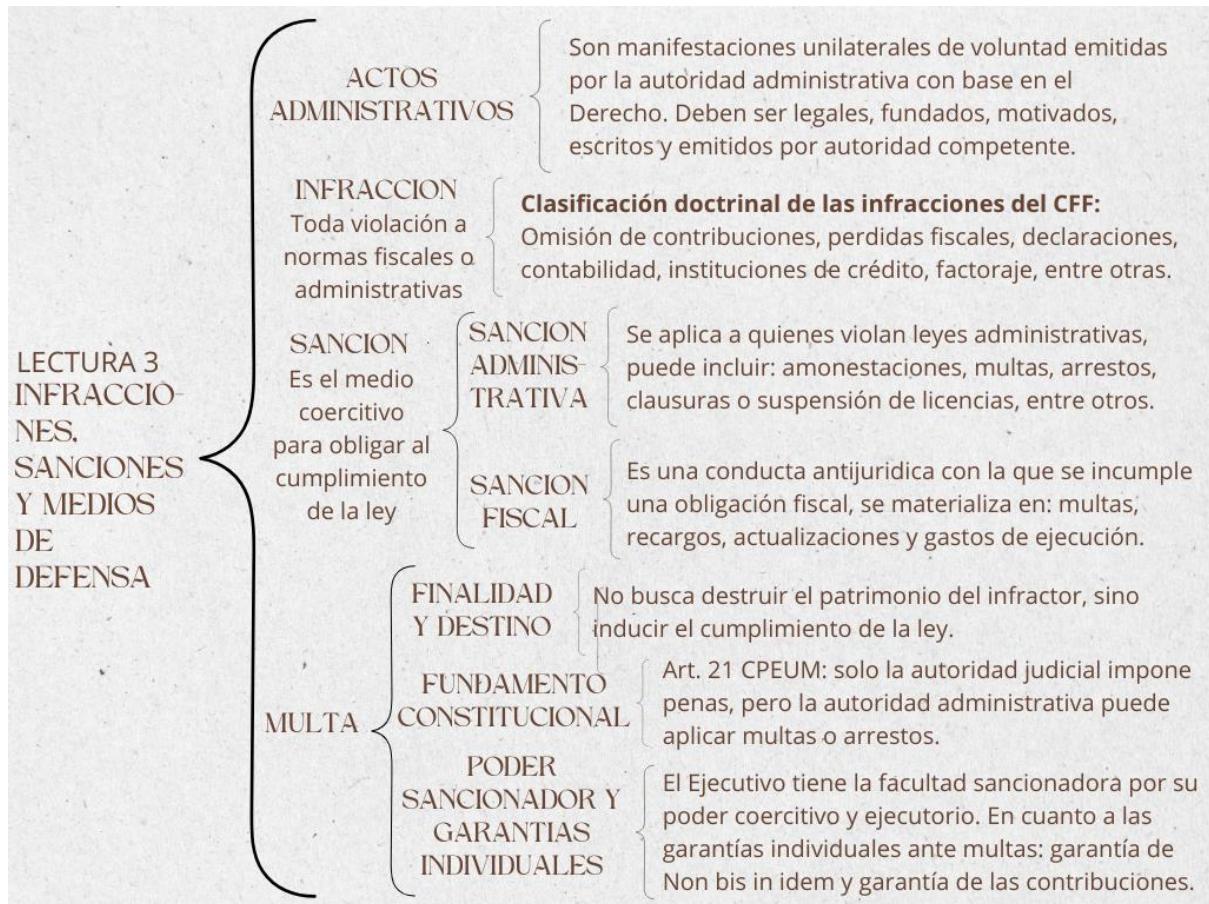
Tema:

3. INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA

Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADEMICO
-----	--------------------------------------------------------------------------

Análisis del Reporte a través de un cuadro sinóptico



Reflexión personal

El texto permite comprender la importancia de las sanciones fiscales como instrumentos del Estado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin vulnerar los derechos de los contribuyentes. Durante la lectura, la comprensión del término “**contingencia**” me ayudó a entender que las infracciones fiscales pueden derivar de situaciones imprevistas que aumentan el riesgo de ser

Reporte de Lectura

sancionado. Por su parte, comprender la palabra “**amonestación**” aclaró que no todas las sanciones implican una multa, sino que algunas tienen un carácter preventivo o correctivo.

Palabras claves.

1. Contingencia (DICCIÓNARIO)

Sinónimos: Eventualidad, posibilidad, emergencia

Antónimos: Seguridad, certeza, imposibilidad

2. Amonestación (DICCIÓNARIO)

Sinónimos: Advertencia, apercibimiento, regaño

Antónimos: Aplauso, felicitación

Referencia APA.

1-Real Academia Española. (s.f.). Contingencia. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 31 de octubre de 2025, de <https://dle.rae.es/contingencia>

2-Real Academia Española. (s.f.). Amonestación. En *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Recuperado el 31 de octubre de 2025, de <https://dpej.rae.es/lema/amonestaci%C3%B3n>

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

1-La palabra contingencia hace referencia a la “posibilidad de que algo suceda o no suceda” (Real Academia Española, s.f., definición 1).

2-La palabra amonestación hace referencia a la advertencia que se hace a quien incumple un deber, invitándole o urgiéndole a que lo cumpla, e incluso advirtiéndole de las consecuencias jurídicas que se derivarán de su incumplimiento. También es el remedio penal que puede emplear el ordinario para evitar que un fiel cometiera un delito. (Real Academia Española, s.f., definición 3).

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1-Técnicamente una **contingencia** es un evento incierto o imprevisto que podría presentarse en el futuro, y que puede afectar de alguna manera una situación, aunque no se tenga la seguridad de que realmente ocurra.

2-En mis propias palabras, entiendo que una **amonestación** es una llamada de atención seria que busca que alguien cambie su conducta o cumpla con una obligación, ya que, de no hacerlo, podría enfrentar sanciones o consecuencias legales.